

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de funciones

II.A.86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de diciembre, se hace público que de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado, por Resoluciones de esta Alcaldía de fecha 17 de Agosto de 1.993, han sido nombrados D. Angel Andrés Redondo, D. Arturo González de Matauco

López, D. Juan Jose Rojas Ríos, D. Pedro Angel Mediavilla Sáinz, D. Eduardo Sánchez Quintela, D. Ricardo Martínez de Pablo y por Resolución de 8 de Octubre de 1.993 D. Jesús Cámara Olarte, como Bomberos Conductores del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bomberos, Grupo D, en propiedad.

Haro, 13 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Patricio Capellán.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 14 de Octubre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero de Montes) de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F/03/93)

II.B.194

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero de Montes) (Código F.03/93) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero de Montes) perteneciente al Grupo A de funcionarios.

1.2.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición que consistirá en la realización de cuatro ejercicios. Todos ellos de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Contestación por escrito en el plazo de dos horas de 5 preguntas teóricas que versarán sobre el contenido del Temario Específico. A tal efecto el Tribunal preparará tres sobres cerrados con cinco temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

Este ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la base 6.5.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestación por escrito en el plazo máximo de tres horas de 3 supuestos prácticos que versarán sobre el contenido del Temario Específico. Con tal motivo, el Tribunal elaborará 5 supuestos, en cinco sobres cerrados, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Este ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la base 6.5.

TERCER EJERCICIO: Contestación por escrito en el plazo de una hora de 100 preguntas teóricas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del Temario Común.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.4.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios tercero y cuarto de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.5.— El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 12 de noviembre de 1.993.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 2.527.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma del que deseen ser examinados.

3.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del